



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11. 2199

**PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.803 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra RIDMER CIA. LTDA. , con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2179 de 2 de junio de 2010, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra RIDMER CIA. LTDA. , de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE del certificado de cumplimiento de obligaciones expedido por la Dirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías aparece que la compañía ha cumplido con sus obligaciones para con esta Superintendencia, por lo que ha superado las causales que motivaron la declaratoria de inactividad y disolución;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 27 de abril de 2011, la señora Zandra Soledad Díaz de Nicolais, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía RIDMER CIA. LTDA. solicita se deje sin efecto la Resolución de disolución, y;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas Nos. 09.Q.IJ.803 de 20 de febrero de 2009 y SC.IJ.DJDL.Q.10.2179 de 2 de junio de 2010, la declaratoria de inactividad y disolución de la compañía RIDMER CIA. LTDA., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

-2-

2199

RIDMER CIA. LTDA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía RIDMER CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y a la Directora Financiera de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 MAY 2017


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

SMP

Exp. 152071

Trámite.- 21016-0